

# PROYECTO DE LEY PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DEL ECUADOR

El 23 de enero de 2025, el Presidente de la República, Daniel Noboa, emite a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, calificado como urgente en materia económica y estableciendo reformas en las siguientes normativas:

- Ley Orgánica para Impulsar la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.

# ¿CUÁLES SON LOS PUNTOS IMPORTANTES?

## MECANISMOS PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS

- Financiero
- o Fiscal
- o Social

# DEFINICIÓN DE MUJER EMPRENDEDORA FORMALIZADA

Son personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos que establece el proyecto:

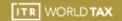
- o Residan de manera permanente en Ecuador
- o RUC activo
- o SRI actualizado
- Residencia Fiscal en Ecuador
- Actividades lícitas en el país
- o Consten en el registro de mujeres emprendedoras.

#### **ECONOMÍA**

- o Incluyen a las mujeres en el sistema financiero nacional, promoviendo la eliminación de que exista dificultad para participar.
- o Líneas de créditos preferenciales con tasas de interés reducido y plazos flexibles.
- o Simplificación de trámites y exoneración de tasas administrativas.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**

- Se definirá una política para ingreso, permanencia y egreso en la educación superior para las mujeres emprendedoras que residan en permanentemente en Ecuador y su residencia fiscal se encuentre dentro del territorio nacional.
- o Se establecerá planes, programas y proyectos de capacitación continua.









#### DISPOSICIONES REFORMATORIAS

## 1. Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta

- A) <u>Artículo 4:</u> El sector ejecutivo emitirá incentivos en los sectores económicos y sociales de ámbito público y privado, incluyendo espacios laborales, empresariales, directivos, políticos y emprendimientos.
- B) Artículo 6: El Estado garantizará el acceso de las mujeres a trabajar, emprender y participar económicamente en igualdad de condiciones, con atención especial hacia las mujeres emprendedoras formalizadas y aquellas en situación de vulnerabilidad. Adicional, existirán incentivos y políticas públicas que promuevan su inclusión en los sectores productivos.

#### 2. Código Orgánico Monetario Y Financiero

o <u>Literal h del artículo 369:</u> Promover la inclusión económica de los integrantes de atención prioritaria.

### 3. Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

 Artículo 12: El Registro Nacional de Emprendimiento incluirá un apartado específico sobre las mujeres emprendedoras y tiene como objetivo identificar y priorizar este grupo dentro de las políticas de apoyo, financiamiento y capacitaciones establecidas en la Ley.







